Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

DECANATO

Resolución N° 162/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 280.605 A LAS EMPRESAS "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS", "C.S. COMERCIAL DE CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA" Y "L Y L COMERCIAL DE LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS" PARA LA PROVISION DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.014 Y SE DECLARA DESIERTO ALGUNOS ÍTEMS DEL MISMO LLAMADO.

Ciudad del Este, 24 de setiembre de 2014

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 280.605 para la adquisición de "Equipos, Muebles y Enseres", el Acta de Apertura de Oferta N° 31/2014 de fecha 12/09/2014, el Informe de Evaluación N° 21/2014 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas **"Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodriguez Arias", "C.S. Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera" y "L y L Comercial de Luis Enrique Luraghi Fleitas"**, han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación por Ítem del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, los Ítems **7, 8, 9, 11, 12** se declaran desierto según el respectivo informe de evaluación basado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece claramente la "Declaración de Licitación Desierta", inciso "c": que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o **bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;**

Que, conforme al Informe de Evaluación N° 21/2014, donde se recomienda según Circular N° **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades en el Cuadro Adjudicado** para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **227/2014**;

Que, conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL

Lic. Paola Sánchez Colmán.
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a **Contratación Directa con N°** 280.605 **(PAC) a las empresas** "Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodriguez Arias **en los Items 1 y 3** Gs. **11.050.000**", "C.S. Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera **en los Items 2 y 10** Gs. **47.950.000** " y "L y L Comercial de Luis Enrique Luraghi Fleitas **en los Items 4, 5,6,13,14 y 15** Gs. **20.976.000**", para la provisión de "Equipos, Muebles y Enseres" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Declarar Desierto** los Ítems 7, 8, 9,11 y 12 del llamado a Contratación Directa N° I.D. **280.605** para la adquisición de **"Equipos, Muebles y Enseres"**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sánchez Colmán.
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana